

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VEJER DE LA FRONTERA	408.459,96	163.383,99	122.538,00	40.845,99	0,00
CENTRO LOGISTICO TECNOLOGICO	148.877,04	59.550,82	44.663,12	14.887,70	0,00
REFORMA DE C) MARQUES DE TAMARON Y C) NTRA. SRA. DE LA OLIVA	259.582,92	103.833,17	77.874,88	25.958,29	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	146.584,22	58.633,69	43.975,27	14.658,42	0,00
CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL DE ESPELEOLOGIA	38.465,92	15.386,37	11.539,78	3.846,59	0,00
II FASE CONSTRUCCION VIVERO DE EMPRESAS	108.118,30	43.247,32	32.435,49	10.811,83	0,00
VILLAMARTIN	626.269,37	250.507,74	187.880,81	62.626,93	0,00
I FASE CONSTRUC.NAVE INDUSTRIAL PARA MANIPULACIÓN PRODUCTOS HORTÍCOLAS	34.935,91	13.974,36	10.480,77	3.493,59	0,00
II FASE CONSTRUCCION DE VIVERO DE EMPRESAS	108.118,30	43.247,32	32.435,49	10.811,83	0,00
URBANIZACIÓN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	483.215,16	193.286,06	144.964,55	48.321,51	0,00
ZAHARA	162.071,91	64.828,76	48.621,57	16.207,19	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE LA C) ALTA Y OTRAS	162.071,91	64.828,76	48.621,57	16.207,19	0,00
Total provincia CADIZ	13.617.225,18	5.398.245,36	4.048.684,15	1.349.561,21	110.861,41

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, pendón, lema y títulos del municipio de Antequera (Málaga) (Expte. núm. 003/2008/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga) la inscripción en el referido Registro de su escudo, pendón, lema y títulos del municipio, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

Escudo: Escudo partido. En el primero, de gules, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. En el segundo, de plata un león rampante de gules, linguado y ñado de lo mismo. Sobre el todo, una jarra de azucenas en sus colores naturales y la letra «T» de sable en su garganta; en jefe

las letras «A» y «Q» en sus cantones diestro y siniestro; y en punta las letras «P S A» en sus cantones diestro, central y siniestro, todas de sable. Al timbre, corona de Infante, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas.

Pendón: Paño blanco, a la proporción de 3:4, en una de las caras de la misma, un Castillo de tres torres almenadas de oro, mazonado de sable y aclarado de azur y un León rampante sin corona de gules, linguado y ñado de lo mismo y entre uno y otro bordada en plata una jarra de cuerpo esferoidal, pie facetado y grande, a proporción, de torneado cuello cilíndrico, que se abre como un cáliz para formar la boca, circular también, y dos asas simétricas semejantes a contrapuestas, las cuales van de la boca a la parte superior del cuerpo, graciosamente movidas y en los extremos enroscadas. Siete varas de azucenas, ordenadamente repartidas y apiramidadas, surgen en grupo de la boca de esta jarra, y el lema POR SU AMOR en minúsculas alemanas perfiladas de oro, en el cuerpo o panza de la jarra.

Lema: «Por su amor».

Títulos: «De Ciudad» y «Muy Noble y Leal».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y artículo 8.11 del

Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo, pendón, lema y títulos del municipio de Antequera (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica, en su caso, que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de marzo de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en ejecución de la sentencia que se cita.

Para la aplicación de la Orden de 7 de marzo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 117/07, de 8 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno

de Jerez de la Frontera, Cádiz, se hace necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, para la inclusión de un puesto de trabajo de «Oficial Primera de Oficio» con las características que se describen en el Anexo a esta Orden en el Centro de Investigación y Formación Agraria «Rancho de la Merced» en Jerez de la Frontera.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 4 de enero de 1999.

Sevilla, 24 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública